

## Ajuntament de Castelldefels

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

#### ANUNCIO

Convocatoria de las subvenciones destinadas a entidades y clubes deportivos locales inscritos en competiciones deportivas oficiales.

BDNS(Identif.): 444513.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la junta de gobierno local del día 28 de febrero del 2019 y publicadas en el BOPB el día 13 de marzo del 2019.

Referentes a las Subvenciones destinadas a entidades y clubes deportivos locales inscritos en competiciones deportivas oficiales,

#### DISPONGO:

Primero.- Convocar la concesión de subvenciones, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, para el periodo comprendido entre el segundo semestre del año 2018 y el primer semestre del año 2019.

Segundo: Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

#### CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES:

#### ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES INSCRITOS EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES.

#### Bases Regulatoras.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a Entidades y clubes deportivos locales, con el título: Bases específicas que regulan la concesión de subvenciones a entidades y clubes deportivos locales inscritos en competiciones deportivas oficiales; son las publicadas en el BOPB de fecha 13 de marzo del 2019.

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2019&03/022019004153.pdf&1>

#### Objeto:

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a fomentar las actividades deportivas en el municipio de Castelldefels, sufragando los gastos de inscripciones, licencias deportivas, mutualidad, ropa deportiva, material deportivo fungible, nóminas de técnicos, formación y arbitrajes así como el transporte i pernoctaciones en competiciones oficiales.

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el segundo semestre del año 2018 y el primer semestre del año 2019.

En cumplimiento del artículo 2.c. de la Ley General de Subvenciones, los proyectos presentados han de responder al fomento de actividades de utilidad pública y/o interés social.

#### Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de estas bases:

Las entidades, asociaciones o fundaciones, con sede y actividad principal en Castelldefels, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial y, además, en el Registro de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Castelldefels, que participen en competiciones oficiales y/o regulares y hayan de afrontar gastos de inscripciones, licencias deportivas, mutualidades, ropa deportiva, material deportivo fungible, nóminas de técnicos, formación y arbitrajes, así como el transporte y la pernoctación

## Ajuntament de Castelldefels

### **Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones**

en competiciones oficiales, según el artículo 9.2 de las presentes bases y, que en fecha de la solicitud, reúnan los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre) y, con estricta observación de lo que dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En atención al cumplimiento de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTC), art 15.2. este ayuntamiento está obligado a publicar las retribuciones que perciben las personas que forman parte de los órganos de dirección o administración de las personas jurídicas (entidades y empresas) beneficiarias de subvenciones y ayudas públicas superiores a 10.000 euros. Es por ello la entidad beneficiaria queda obligada a facilitar al Ayuntamiento esta información.

Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será de 20 días desde el día siguiente a la publicación en el BOPB, de esta convocatoria.

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de las vías que establece el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, Las solicitudes se podrán presentar por escrito a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) que facilitará el acceso a los registros electrónicos del Ayuntamiento de Castelldefels (pl. de la Iglesia, 1), y siempre de acuerdo con el que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de no haber cobrado por cualquier concepto del ayuntamiento de Castelldefels los últimos 3 años, o bien en caso de querer notificar el cambio de datos bancarios para el cobro de la subvención, hay que dar de alta los datos bancarios para el cobro de la subvención, siguiendo el trámite web siguiente:

<http://www.castelldefels.org/DadesBanc>

Importe de las subvenciones:

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 15.000,00 EUR, que podrá ser variable entre las entidades seleccionadas en función de la valoración que de los proyectos presentados sea efectuada por la comisión calificadora, dentro del límite de la cuantía total de 66.320,00 EUR, que es la destinada a las subvenciones en la convocatoria para el año 2019.

Plazo de justificación de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

Gastos justificables:

Serán justificables los gastos definidos en las bases de la convocatoria.

Si bien, NO serán justificables los gastos definidos en las bases de esta convocatoria, cuando no resulten obligatorios para la entidad, y esta decida compensar dichos gastos a los participantes.

En el caso de aportar como justificante la compra de "Material deportivo susceptible de perdurar más de 1 año en la entidad" se tendrá que especificar en la solicitud y deberá contar especificado en el acta de otorgamiento (o acuerdo posterior) y sea trasladado a los interesados.

Gastos NO justificables:

NO Serán justificables los gastos determinados como tal en las bases de la convocatoria.

En el caso de aportar como justificante la compra de "Ropa de competición y/o entrenamiento "no resultará justificable (excepto que se presenten 3 presupuestos, y se opte por el más económico):

Cuando haya sido suministrada por personas físicas o jurídicas o agrupaciones, unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y de afinidad hasta el segundo, con representantes legales o tesoreros de la entidad beneficiaria.

## Ajuntament de Castelldefels

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

Cuando haya sido suministrada por personas físicas que tengan una relación laboral retribuida mediando pagos periódicos con el beneficiario.

Más del 20% de los gastos que supongan el coste total del proyecto, facturadas por personas físicas, jurídicas o entidades, que sean miembros asociados o partícipe de la entidad beneficiaria. Es decir: básicamente la compra de ropa de competición y/o entrenamiento, los gastos de transporte, pernoctación, formación y/o reciclaje, en conjunto, no serán justificables en más de un 20% del coste del proyecto, cuando fueran facturados por personas físicas o jurídicas o entidades, miembros asociados o partícipe de la entidad beneficiaria.

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 66.320,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2019/25/3410/48900 P TRANS.INSTITUCIONS SENSE FINS LUCRE del Presupuesto Municipal para el año 2019 (A: 20157/2019).

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados y a Intervención Municipal.

Y para que así conste y a los efectos que correspondan, libro esta certificación.

Castelldefels, 2019-03-14  
La alcaldesa, Maria Miranda Cuervas